

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los AYUNTAMIENTOS pagarán 59 rs. y 2 mrs. anticipados en cada trimestre; 10 rs. cada mes los PARTICULARES de esta capital, y 16 los de fuera franco de porte.



No se admitirán AVISOS ni otros DOCUMENTOS particulares que no vengan FIRMADOS por el Sr. GEFE POLÍTICO de esta provincia y FRANCO DE PORTE, ni se servirá ninguna RECLAMACION que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Seccion de gobierno.

CIRCULAR NÚMERO 8.

El Juez de primera instancia de Montanchez reclama la captura de los sugetos que á continuacion se espresan, contra quienes está siguiendo causa criminal. Por tanto encargo á los Alcaldes, Comisarios y demas empleados de seguridad pública, procuren indagar su paradero, y caso de conseguirlo, los remitirán á disposicion del Juez reclamante, dando cuenta á este Gobierno politico. Cáceres 12 de enero de 1847.—Juan Muñoz Guerra.

Nota de las señas de los reos prófugos, vecinos de Valdemorales, por la causa seguida en sus contras por heridas causadas al Alcalde, Teniente Alcalde, Regidor primero, Alguacil y otro vecino de la Torre de Santa Maria.

Pedro Acedo: edad 31 años, estatura cinco pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba clara, cara delgada, color trigueño; vestido al uso del país, y casado.

Andres Acedo: soltero, edad 19 años, estatura mediana, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, barba ninguna, cara redonda, color trigueño.

Domingo Felipe: casado, edad 30 años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz gruesa, barba cerrada, cara gruesa, color trigueño; vestido al uso del país.

Cristóbal Suero: soltero, edad 22 años, estatura cinco pies, pelo rubio, ojos castaños, nariz gruesa, barba clara, cara hoyosa de viruelas, color claro; vestido como el anterior.

José García: casado, edad 30 años, estatura mediana, pelo negro, ojos pardos, nariz gruesa, barba clara, cara delgada, color trigueño; vestido como el anterior.

Antonio Alegre: casado, edad 46 años, pelo cas-

taño, ojos id., nariz afilada, barba clara, cara delgada, color trigueño; vestido idem.

Nicolas Jimenez: soltero, edad 23 años, estatura cinco pies, ojos y pelo rubio, nariz gruesa, barba clara, cara redonda, color claro; vestido idem.

Francisco Jimenez: casado, edad 28 años, estatura alta, pelo rubio, ojos castaños, barba cerrada, cara regular, color claro; vestido idem.

Sebastian Jimenez: soltero, edad 20 años, estatura cinco pies, pelo rubio, ojos castaños, nariz afilada, cara delgada, barba ninguna, color claro; vestido idem.

Joaquin Jimenez: soltero, edad 18 años, estatura menos de cinco pies, pelo castaño, ojos id., nariz afilada, barba ninguna, cara delgada hoyosa de viruelas; vestido idem.

Remigio Pacheco: soltero, edad 19 años, estatura mediana, pelo castaño, ojos pequeños, nariz gruesa, barba clara, cara redonda, color trigueño; vestido idem.

Benito Pulido: casado, edad 30 años, estatura cinco pies, pelo castaño, ojos id., barba cerrada, cara gruesa, color claro; vestido idem.

Angel Búrdalo: soltero, edad 20 años, estatura cinco pies, pelo rubio, ojos pardos, nariz afilada, barba clara, cara redonda, color claro; vestido id.

Fernando Pacheco: soltero, edad 21 años, estatura cinco pies, pelo castaño, ojos id., nariz afilada, barba clara, cara delgada, color claro; vestido idem.

Francisco Retamal: soltero, edad 21 años, estatura cinco pies, pelo castaño, ojos id., nariz afilada, barba clara, cara delgada, color claro; vestido idem.

José Peña: soltero, edad 18 años, estatura cinco pies, pelo negro, ojos id., nariz gruesa, barba clara, hoyoso de viruelas, color trigueño; vestido idem.

José Sanson: casado, edad 28 años, estatura cinco pies, pelo negro, ojos castaños, nariz afilada, barba clara, cara delgada, color trigueño; vestido idem.

Juan Sanson: soltero, edad 20 años, estatura cinco pies, pelo negro, ojos id., nariz afilada, barba ninguna, cara delgada, color claro; vestido id.

CIRCULAR NÚMERO 9.

El Juez de primera instancia de Jarandilla ha manifestado á este Gobierno político que á pesar de las diligencias que ha practicado para averiguar el paradero de Francisco Mayo, contra quien se siguió causa en quel Juzgado por robo de efectos de la casa de Manuel Blanco, vecino de Jerte, no ha podido conseguirlo. En su consecuencia, he dispuesto la insercion en el Boletín oficial del presente anuncio, con el fin de que por los Alcaldes, Comisarios y demas empleados de seguridad pública de esta provincia se proceda á indagar el paradero de aquel, á quien en su caso remitirán á disposicion del Juzgado reclamante, dando cuenta á este Gobierno político. Cáceres 12 de enero de 1847. = Juan Muñoz Guerra.

SEÑAS. — Edad 19 años, estatura baja, ojos grandes y negros, color moreno. = *Señas particulares:* patizambo.

Seccion de gobierno.

CIRCULAR NÚMERO 10.

El Alcalde de Torrejon el Rubio, en comunicacion de 7 del actual, me dá parte de que se halla instruyendo causa contra cuatro malhechores que en la dehesa de la Moheda, por cima de la venta de la Barquilla, habian robado á Gonzalo Herrera, Sebastian y Pedro Carraseo y José Peral. En su virtud, prevengo á los Alcaldes, Comisarios y demas empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procuren la captura de los malhechores, referidos dando cuenta á este Gobierno político, para cuyo efecto se anotan á continuacion sus señas y las de los efectos robados. Cáceres 12 de enero de 1847. = Juan Muñoz Guerra.

Señas de los ladrones.

Uno como de 40 años, con pantalon de paño hasta, sombrero redondo, bien parecido y bastante alto.

Otro como de 30 años, algo mas alto, en mangas de camisa y sombrero redondo con dos borlas grandes y negras, cara redonda, pantalon de paño pardo, una faja de Porillo.

Otro un poco mas bajo, de la misma edad, de igual vestimenta, y en los pantalones, los dos, tienen botonadura.

Otro como de 50 años, vestido de calzon corto de paño pardo, toda su vestimenta es distinta de la de los otros, parecida á la de la gente del campo de este pais.

Caballerías con que se presentaron.

Dos caballos y una yegua, y esta negra, y los otros, el uno, castaño, y el otro aun no puede darse razon, pareciendo que era pardo, careto.

Tres escopetas.

Efectos robados.

Un caballo castaño claro, con un lucero en la frente, calzado del pie y la mano derecha.

Un mulo negro, redondo de ancas.

Una mula castaña oscura, cerrada de ancas.

Un mulo negro, cerrado de los pies, tambien cerrado de ancas.

Otro mulo pardo, entero, con una señal de unos pelos blancos en el nacimiento de la oreja izquierda y dos sobrehuesos en la mano izquierda.

Una carga de botones de todas clases, su peso doce arrobas.

Una manta blanca de jerga de Búrgos.

Siete cobertores de Palencia.

Cinco enjalmas de jerga de Fuente de Cantos.

Unas botas de becerro.

Doscientos reales en cuartos y una moneda de ochenta reales, y lo demas hasta cuatrocientos en varias monedas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Real orden mandando que los Escribanos remitan á los Administradores de Contribuciones Directas notas de los actos é instrumentos públicos que de alguna manera envuelvan traslacion de dominio ó usufructo.

Copia. — Ministerio de Gracia y Justicia. — Por el Ministerio de Hacienda se transcribe al de mi cargo con fecha doce de diciembre próximo la real orden siguiente: — Considerando S. M. la necesidad de que las Oficinas de Estadística territorial establecidas por real decreto de 10 de julio último, tengan un conocimiento exacto y constante de los cambios y vicisitudes de la propiedad inmueble, y á fin de organizar dicho ramo bajo bases ciertas y convenientes, ha tenido á bien disponer que todos los Escribanos á quienes compete, remitan á los Administradores de Contribuciones Directas de las provincias en que radiquen sus oficinas, relaciones nominales de todos los actos é instrumentos públicos que otorguen concernientes á la misma y de una manera cualquiera envuelvan alguna traslacion de dominio ó usufructo, arreglándose para ello á los modelos que por los mismos se les circulen con el objeto indicado. — De la misma real orden lo comunico á V. S. á fin de que disponga que los Gefes políticos de las provincias comprendidas en el distrito jurisdiccional de esa Audiencia manden insertar la presente comunicacion en los Boletines oficiales, para que llegue á noticia de los Escribanos y Notarios á quienes se dirige para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de enero de 1847. = Caneja. — Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Mandada obedecer guardar y cumplir la anterior real orden, ha dispuesto el Ilmo. Sr. Regente que para su insercion en los Boletines oficiales, se dirijan copias certificadas á los Gefes políticos de las dos provincias, de que certifico. Cáceres 16 de enero de 1847. = Felipe Nicomedes Criado.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Real orden concediendo dos meses de licencia á D. Manuel de Enna, Comandante general de esta provincia de Cáceres.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 2 del actual dice al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito lo que sigue:

Excmo. Sr.: Accediendo S. M. á la instancia del Mariscal de Campo D. Manuel de Enna, Comandante general de la provincia de Cáceres, que V. E. dirigió á este Ministerio, se ha dignado concederle su Real permiso para que pueda venir á esta corte por término de dos meses al arreglo de asuntos de familia, autorizando á V. E. para que elija y proponga un Gefe de su confianza que durante la ausencia del General Enna, se encargue de la Comandancia general de la provincia. De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.

Lo que de orden de S. E. se hace publico por medio de los Boletines oficiales de ambas provincias: quedando con tal motivo encargado accidentalmente de la Comandancia general de la provincia de Cáceres D. Remigio Moltó, Teniente Coronel mayor, primer Comandante del 2.º batallón del 2.º regimiento de la Reserva. Badajoz 8 de enero de 1847.—El Teniente Coronel Gefe de E. M. A., José de la Puente.

Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

OBRAS Y REPAROS.

El dia 24 de este mes hasta las doce de su mañana, se celebra remate ante el Alcalde constitucional de *Ceclavin*, de la construccion de unas puertas para la casa que este establecimiento posee en referida villa, propia de la Encomienda titular, y que habita D. Nicolas Rodriguez Arias. El presupuesto formado por peritos es de 324 rs., y se admiten las proposiciones que se ejecuten en baja de esta suma, sujetándose el postor al reconocimiento de buena construccion, sin la cual no ha de cobrar la suma del contrato. Cáceres 11 de enero de 1847.—P. A., Pedro de Mora.

D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de nueve dias primeros, á José el Portugués, vecino de Campo-Mayor, contra el que estoy procediendo criminalmente por la herida que con tiro de escopeta causó en una mano á su convecino Manuel Mendez, estando los dos el dia 1.º de junio del año próximo pasado guardando ganado en la dehesa de Malaque, término jurisdiccional de esta villa, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, pues si lo hiciere será oído con

arreglo á derecho y sino le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alburquerque 9 de enero de 1847.—Patricio Torre Isunza.—Por su mandado, Nicolas Gutierrez Durán.

Lic. D. José María Barban, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido; que de ser tal Juez el Escribano refrendante dá fe.

A V. S. el Sr. Gefe Superior Político de la ciudad de Cáceres, hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Escribanía del refrendante se está sustanciando causa criminal contra Gregorio Alvarez, vecino de Talavera de la Reina, por sospecharse en su conducta; cuyo sugeto fué aprehendido en la villa de Mayorga, por el Teniente Alcalde de la misma D. Manuel Garcia Reina en la noche del 21 de diciembre último, en la casa de Domingo de la Vega, vecino de dicha villa, á cuyo hombre se le halla un pasaporte del tenor siguiente:

Pasaporte.—Gobierno político superior de la provincia de Valladolid.—P. y S. P.—Pasaporte para el interior.—Don José Fernando Enciso, Gefe superior político de esta provincia; y en su nombre D. Antonio Cuadrillero, Celador de P. y S. P. de esta ciudad: Concedo libre y seguro pasaporte á Gregorio Alvarez, vecino de Talavera de la Reina, ganadero trashumante (esta última palabra enmendada y salvada por bajo) para que via recta pase á tierra de Cervera, y otros pueblos donde le convenga á su tráfico; queda abonado; donde deberá presentar este para su refrendacion como tambien á los Gefes políticos, Alcaldes constitucionales ó Agentes de S. P. de los pueblos donde pernocte y encargo en nombre de S. M. (Q. D. G.) á las autoridades civiles y militares que no le pongan impedimento alguno en su viage sin fundado motivo. Dado en (Villalon) digo en Rioseco á 8 de julio de 1846.—Núm. 205.

Señas generales del portador: Edad 45 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color trigueño.—Señas particulares: (N.) Firma del portador, no firma.—Antonio Cuadrillero.—Ganadero trashumante raspado, valga.—Tiene una rúbrica.—Valga por seis meses.—Pagó 4 rs.—Va sin enmienda.

Asimismo se ha hallado al Gregorio Alvarez un caballo y efectos que se pasan á describir:

Caballo y efectos.—Un caballo entero, su pelo castaño oscuro, de edad cerrado, alzada seis cuartas y ocho dedos, calzado de los pies, dos estrellas en la frente, otra debajo del tupez, con varias cicatrices en el dorso, y costillares, con hierro ó marca en la cadera derecha de figura de una M, poblado de crin y cola.

Un frasco de asta con diferentes figuras labradas en todo él, su color de avellana, su largura como de una cuarta y seis dedos, con una correa desde su boca á su hondon, siendo este de corcho, las figuras son algunas como de imágenes, otras como de ciervo, otras como de pájaros, otras de hombre al final, y conclusion de su hondon se leen las letras que dicen (Y de su amparo año de 17—no advirtiéndose lo demas que á este último número sigue).

Un cuchillo de monte, su figura como de bayo-

neta, tiene de largo su hoja como una cuarta escasa, y su mango ó lo que se introduce en el cañón de la escopeta que lo es un cubo como de cuatro dedos con dos averturas para darle vuelta y que coje el punto de escopeta fusil.

Una sogá ó maromilla de cerda negra bien tejida, su largura como de ocho varas poco mas ó menos.

Unas alfórgas de estopa bastante viejas, con dos remiendos de lienzo casero, uno cada lado por la parte de fuera, cuyas señas son las que tienen dichos efectos.

En su consecuencia y por auto de dos del presente mes he acordado librar el presente para V. S. dicho Sr. Gefe político para que en su vista se sirva mandarlo anunciar en los periódicos oficiales de esa provincia, y verificado remitir un ejemplar á este mi Juzgado para unirle á la causa de su razon, pues en hacerlo todo así V. S. administrará justicia y yo haré al tanto en iguales ó semejantes casos. Dado en Villalon enero 6 de 1847. = José María Barban. = Por su mandado, Manuel Pascual Terceiro.

Ayuntamiento constitucional de Cáceres.

Denunciado y pedido por D. Andrés del Puerto el solar ó acera que existe en las Tenerías, contiguo á un huerto de olivos propio de Don Pedro Palomar, y á una casilla que posee Don Agustin Aguilar, ambos vecinos de esta villa, el Ayuntamiento ha determinado anunciar dicha peticion para que la persona que se crea con derecho á aquel se presente reclamándolo á la Municipalidad, en el término de treinta dias, contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia que trascurrido este plazo, se adjudicará al peticionario con las formalidades que las leyes previenen. Cáceres 18 de enero de 1847. = José María de Mendieta. = Vicente Sanchez de Mora, Srio.

TRATADO GENERAL Y PARTICULAR

de baños y bebida de las aguas sulfurosas

DE FUENSANTA DE BUYERES DE NAVA,

EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

(Continuacion.)

Tambien varia mucho el calor en razon de la cantidad de oxígeno que se introduce; de la celeridad de la circulacion de la sangre y de la cantidad de carbono contenido en nuestros tejidos. Pero cuando mas se aumenta el calor es en la enfermedad y con la accion del movimiento. Hallándose la proporcion del oxígeno introducido por el aire en sentido inverso de la temperatura de este, resultan dos fenómenos dignos de tenerse presentes en medicina; primero, que cuanto mas fria se halla la temperatura que nos rodea, mayor es la absorcion de oxígeno que aumenta la combustion molecular y el consumo de la reparacion nutritiva; y segundo, que al tenor de la impresion del frio se efectúa la sustraccion del calórico animal, que instintivamente le conducen al deseo de sustancias abundantes de carbono que provean de

materiales aptos para la combustion y sustitucion pronta de los dispendios. Y si el hambre que se percibe en estos casos no se satisface medianamente, es indispensable la sensacion del frio.

No sucede así cuando se somete el hombre al influjo de una temperatura alta. En lugar de respirar entonces 2 libras, 3 onzas y 7 dracmas 1½, 10 granos y 86 céntimos de oxígeno en 24 horas, no aspirarán los pulmones mas que 2 libras y 1 dracma; perdiendo en este último caso muy poco calórico, y siendo menor la combustion orgánica; por lo que propende naturalmente á la inaccion y á la pereza; no conoce lo que es un buen apetito y son las digestiones pesadas, aunque su alimentacion sea escasa.

Todas estas nociones nos conducen á saber regular el calor de nuestro cuerpo, segun las circunstancias, y deducir propiedades muy diferentes de las que son inherentes á la composicion elemental, cuando la temperatura del agua y la de la atmósfera no están en armonía, con el régimen particular de vida.

Aptitudes medicinales, segun las formas de su aplicacion.

Uso interno. La bebida es una de las administraciones mas comunes de estas aguas, cuya cantidad varia, en proporcion de la edad, de la enfermedad, constitucion individual, hábito y el estado de sosiego y de movimiento del cuerpo al tiempo de tomarla.

El temple tan aproximado á la temperatura humana, que tienen las de Fuensanta; la lijereza extraordinaria; la transparencia; su olor bastante soportable, y la íntima combinacion y saturacion de las partículas que las mineralizan, contribuyen á que cada vez repugne menos su bebida, y que el estómago admita y digiera sin fatiga cantidades inmensas de dicha agua, que adquiere una identificacion animal, muy rápida, produciendo curaciones sorprendentes. Sin embargo, los sugetos débiles y demasiado impresionables, deben empezar á beberlas por dosis pequeñas que progresivamente irán aumentando segun se vayan connaturalizando con ellas. Pero rara vez hay que recurrir con estas á un atemperante, como la leche, para neutralizar ó mitigar la accion de sus elementos activos. Un correctivo igual, que tan necesario se hace para contener la tendencia escitante, y modificar el gusto ingrato que tienen las de otros puntos, es incompatible con las propiedades medicinales de las de Buyerés.

He dicho ya en otras memorias que estas aguas sufrian pronto, por su escesa sutileza, una degradacion química con el enfriamiento y agitacion, aunque se conservasen en vasijas competentes y herméticamente cerradas.

Son tambien de las que disfrutan de un concepto terapéutico, empleadas como vapores ó aspiradas en los catarros pituitosos crónicos del pecho, en las tisis tuberculosas incipientes, y en ciertas especies de asma, y por medio de inyecciones y lavativas, para diferentes enfermedades de los intestinos y de las vias de la orina.

(Se continuará.)